

Acta Nro. 073/2020 de Sesión Extraordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo. En esta modalidad también estuvieron presentes **dos Directoras Suplentes**, licenciada Mirna **Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio, los **Directores y Directoras**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente en calidad de Propietario** por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; e ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Segunda Directora Suplente**, en calidad de Propietaria en sustitución de la Señora Ministra licenciada **Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria** designada por el MINEDUCYT. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir los **Directores Suplentes**: licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario** y el ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente**, ambos designados por el MINEDUCYT; licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, al respecto cabe aclarar que en la convocatoria efectuada para esta sesión, se consignó la modalidad presencial, no obstante, debido a la Pandemia por COVID-19 y de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, continúa vigente la modalidad de participación virtual.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios, **virtualmente dos** Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda:
3. Informe de seguimiento del Punto 15, Sub Punto 15.1-A, del Acta 072, solicitud de la Cooperativa **ACOPACREMS DE R. L.** para el “Préstamo de dispositivos electrónicos para encuestas”.
4. Lectura y ratificación de 18 proyectos de actas

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Informe de seguimiento del Punto 15, Sub Punto 15.1-A, del Acta 072, solicitud de la Cooperativa **ACOPACREMS DE R. L. para el “Préstamo de dispositivos electrónicos para encuestas”.**

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que, en atención a petición del Consejo Directivo, la jefa de la Unidad de Asesoría Legal, ha presentado el informe de seguimiento en atención al acuerdo del Punto 15, Sub Punto 15.1-A del Acta 072, relativo a *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

solicitud de la Cooperativa *ACOPACREMS DE R. L.* para el “Préstamo de dispositivos electrónicos para encuestas”

Informe que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según certificación del Acuerdo del Punto 15, Sub Punto 15.1-A, del Acta 072, de correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud presentada por **ACOPACREMS DE R. L.**, encomendándose a la Unidad de Asesoría Legal, presentar proyecto de respuesta en la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, solicitud que en síntesis resume lo siguiente: *“Quiero solicitar de la colaboración del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; en el sentido de facilitar el equipo de electrónico de control de opiniones o encuesta, dispositivos y apoyo con el programa para su funcionamiento, suficiente para 380 usuarios. Lo anterior para utilizarse en la Asamblea General de Asociados Delegados de nuestra cooperativa a realizarse el día domingo 25 de octubre de 2020, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones del Círculo Militar”.*

En seguimiento a lo anterior, se verificó que la institución cuenta con “dispositivos electrónicos para encuesta” los cuales han sido utilizados en eventos institucionales, como rendición de cuentas, seguridad ocupacional etc., asimismo el préstamo de bienes institucionales se encuentra regulado en el Manual 05/2019, Manual Para el Registro y Control de Bienes del ISBM de acuerdo al procedimiento establecido en el Romano XVIIIV denominado “Del movimiento de los Bienes”, literal D), y está referido el cual en su sentido gramatical está referido al préstamo de bienes entre instituciones, como por ejemplo el préstamo de canopys del ISBM a otras instituciones públicas.

Además la Ley de Ética Gubernamental establece los deberes y prohibiciones éticas a los que todo servidor, empleado o funcionario público está sujeto, entre ellas, debe hacerse énfasis en el deber ético regulado en el artículo 5 literal a) de la Ley que mencionan lo siguiente: **“Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes Éticos: a) *Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados*”.** Por lo que el incumpliendo a lo antes expuesto es objeto de sanción por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.

Al respecto se ha verificado que *ACOPACREMS DE R. L.*, es una asociación cooperativa de maestros organizada para ofrecer servicios de ahorro, crédito y de prevención social a sus asociados y a su grupo familiar, sobre una base de cooperación, mutualidad y solidaridad, como

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

lo indica su página web y por ende sus estatutos, que dentro de su naturaleza jurídica se rige por la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento, la cual es una institución de naturaleza eminentemente privada y por tanto la actividad a desarrollarse denominada Asamblea General de Asociados puede ser catalogada como una actividad de índole privada que no tiene finalidad con los objetivos de la institución, ni tampoco se relaciona a salud, ni al sector gubernamental.

En ese sentido, todo recurso empleado para fines no institucionales deja de estar afecto a la satisfacción de las necesidades institucionales y que las únicas vías de entendimiento tendrían para el préstamo de bienes están orientadas a la prestación de servicios bajo figuras de contratación LACAP, arrendamientos, convenios con instituciones públicas o apoyo interinstitucional entre instituciones públicas mediante el cruce de notas entre titulares.

Al mismo tiempo, es de hacer notar que mediante la solicitud recibida se está indicando que es para un evento con concurrencia de más de 350 personas, para lo cual cabe advertir que como institución debemos ser garantes de las medidas de distanciamiento social y las medidas de prevención del COVID-19, motivo por el cual se solicitó apoyo a la Unidad de Epidemiología y Datos, quien ratificó lo siguiente:

Dentro de las recomendaciones de sanitación de bienes y medidas de distanciamiento social aplicables, es de tomar en cuenta que el COVID-19, es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La estrategia de manejo para atención de pacientes sospechosos COVID-19 con nexo epidemiológico, se basa en protocolos del ente rector MINSAL. Medidas generales para la prevención de la infección por COVID- 2019, **se enumeran las siguientes:**

1. Uso de mascarilla OBLIGATORIA, en reuniones de grupos.
2. Promover el distanciamiento social en establecimientos (2 metros) entre persona y persona.
3. Implementar medidas de sanitización en establecimientos periódicamente
4. **Evitar asistir a lugares públicos con alta concentración de personas (no, más de 10 personas).**
5. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, por al menos 40 a 60 segundos, especialmente después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
6. No saludar de beso, ni dar la mano.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, si, no se ha lavado las manos previamente.
8. No compartir alimentos, vasos, cubiertos o cualquier otro objeto de uso personal.
9. Cubrirse boca y nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar y descartar.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10. Limpiar los zapatos con cloro o lejía al entrar y salir de establecimientos.
11. Cumplir las precauciones estándar y todas las precauciones basadas en la transmisión de la enfermedad.
12. Conocer y cumplir las medidas de aislamiento preventivo dentro del establecimiento, las áreas y las restricciones de circulación de la población.

En conclusión, esta Unidad recomienda no autorizar el préstamo de bienes institucionales a instituciones privadas en donde no guarde relación a los fines institucionales, sumado a lo expuesto el alto índice de riesgo de contagios a eventos o reuniones de alta conglomeración.

No obstante, lo anterior, previo a la verificación administrativa y financiera podría considerarse el arrendamiento de bienes o servicios como una actividad generadora de ingresos para la institución, por lo cual podrían girarse encomiendas para considerar dicha posibilidad.

Además, considerando que durante el desarrollo de la sesión ordinaria correspondiente al acta Nro. 72, se recibió informe verbal del Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quien mencionó que anteriormente se autorizó este tipo de préstamo, por lo cual puede encomendarse a la Directora Presidenta girar instrucción a la Asistente Presidencia y Asistente del Consejo Directivo, para que puedan remitir cualquier documentación relacionada a préstamos de bienes institucionales otorgados a particulares, con el objetivo de que pueda realizarse la denuncia correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 15, Sub Punto 15.1-A, del Acta 072, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Dar respuesta a petición realizada por peticionario ACOPACREMS DE R. L, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

“En atención a su solicitud de colaboración en el sentido de facilitar el equipo de electrónico de control de opiniones o encuesta, dispositivos y apoyo con el programa para su funcionamiento, suficiente para 380 usuarios para utilizarse en la Asamblea General de Asociados Delegados de nuestra cooperativa a realizarse el día domingo 25 de octubre de 2020, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones del Círculo Militar, en primer lugar como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud, ante el incremento de casos de COVID-19,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tenemos a bien, hacer de conocimiento de su institución las indicaciones giradas por el Dr. #####, Epidemiólogo del ISBM:

1. *Uso de mascarilla OBLIGATORIA, en reuniones de grupos.*
2. *Promover el distanciamiento social en establecimientos (2 metros) entre persona y persona.*
3. *Implementar medidas de sanitización en establecimientos periódicamente*
4. **Evitar asistir a lugares públicos con alta concentración de personas (no, más de 10 personas).**
5. *Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, por al menos 40 a 60 segundos, especialmente después de sonarse la nariz, toser o estornudar.*
6. *No saludar de beso, ni dar la mano.*
7. *Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, si, no se ha lavado las manos previamente.*
8. *No compartir alimentos, vasos, cubiertos o cualquier otro objeto de uso personal.*
9. *Cubrirse boca y nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar y descartar.*
10. *Limpiar los zapatos con cloro o lejía al entrar y salir de establecimientos.*
11. *Cumplir las precauciones estándar y todas las precauciones basadas en la transmisión de la enfermedad.*
12. *Conocer y cumplir las medidas de aislamiento preventivo dentro del establecimiento, las áreas y las restricciones de circulación de la población.*

Por lo anterior y considerando que el sector al cual su entidad proporciona servicios, es el magisterio nacional, les exhortamos a ser un llamado a los afiliados al cumplimiento de las medidas e inclusive recomendarles considerar mecanismos de participación virtual para aquellas personas vulnerables al COVID-19; atentamente ofrecemos la verificación del cumplimiento de las medidas una charla educativa en relación a la PANDEMIA.

Lamentamos no poder apoyar con el préstamo solicitado ya que estaremos sujetos a lo previsto en el artículo 5 literal "a" de la Ley de Ética Gubernamental, que en lo pertinente establece: "*Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes Éticos: a) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados*"; nos encontramos comprometidos con el servicio al magisterio nacional y ofrecemos realizar las actividades educativas y de verificación arriba mencionadas."

- III. Encomendar a la Directora Presidenta, emitir respuesta al solicitante.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, analizar la viabilidad de generar una normativa especial para regular el arrendamiento de bienes institucionales, como una actividad productiva de ISBM.
- V. Encomendar a la Directora Presidenta girar instrucción a la Asistente Presidencia y Asistente del Consejo Directivo, para que puedan remitir cualquier documentación relacionada a préstamos de bienes institucionales otorgados a particulares. "*****"

Conocido y analizado el informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

República; Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; y Artículo 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 15, Sub Punto 15.1-A, del Acta 072,** presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- II. **Dar respuesta a petición realizada por peticionario ACOPACREMS DE R. L,** conforme a lo establecido en los Artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, según el siguiente detalle:

“En atención a su solicitud de colaboración en el sentido de facilitar el equipo de electrónico de control de opiniones o encuesta, dispositivos y apoyo con el programa para su funcionamiento, suficiente para 380 usuarios para utilizarse en la Asamblea General de Asociados Delegados de nuestra cooperativa a realizarse el día domingo 25 de octubre de 2020, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones del Círculo Militar, en primer lugar como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud, ante el incremento de casos de COVID-19, tenemos a bien, hacer de conocimiento de su institución las indicaciones giradas por el Dr. #####, Epidemiólogo del ISBM:

1. *Uso de mascarilla OBLIGATORIA, en reuniones de grupos.*
2. *Promover el distanciamiento social en establecimientos (2 metros) entre persona y persona.*
3. *Implementar medidas de sanitización en establecimientos periódicamente.*
4. **Evitar asistir a lugares públicos con alta concentración de personas (no, más de 10 personas).**
5. *Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, por al menos 40 a 60 segundos, especialmente después de sonarse la nariz, toser o estornudar.*
6. *No saludar de beso, ni dar la mano.*
7. *Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, si, no se ha lavado las manos previamente.*
8. *No compartir alimentos, vasos, cubiertos o cualquier otro objeto de uso personal.*
9. *Cubrirse boca y nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar y descartar.*
10. *Limpiar los zapatos con cloro o lejía al entrar y salir de establecimientos.*
11. *Cumplir las precauciones estándar y todas las precauciones basadas en la transmisión de la enfermedad.*
12. *Conocer y cumplir las medidas de aislamiento preventivo dentro del establecimiento, las áreas y las restricciones de circulación de la población.*

Por lo anterior y considerando que el sector al cual su entidad proporciona servicios, que es el magisterio nacional, les exhortamos a ser un llamado a los afiliados al cumplimiento de las medidas e inclusive recomendarles considerar mecanismos de participación virtual para aquellas personas vulnerables al COVID-19; atentamente ofrecemos la verificación del cumplimiento de las medidas una charla educativa en relación a la PANDEMIA.

Lamentamos no poder apoyar con el préstamo solicitado ya que estamos sujetos a lo previsto en el artículo 5 literal "a" de la Ley de Ética Gubernamental, que en lo pertinente establece: "*Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes Éticos: a) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados*"; nos encontramos comprometidos con el servicio al magisterio nacional y ofrecemos realizar las actividades educativas y de verificación arriba mencionadas."

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta**, emitir respuesta al solicitante.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional**, analizar la viabilidad de generar una normativa especial para regular el arrendamiento de bienes institucionales, como una actividad productiva del ISBM.
- V. **Encomendar a la Directora Presidenta** girar instrucción a la Asistente de Presidencia y Asistente del Consejo Directivo, para que puedan remitir cualquier documentación relacionada a préstamos de bienes institucionales otorgados a particulares.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, presentar en la próxima sesión ordinaria informe en relación al estado donde se encuentran los drones comprados por el Instituto, presentar las justificaciones de la compra, etc.
- VII. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, presentar en la próxima sesión ordinaria informe en relación a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio alimenticio del Centro Recreativo METALIO, y en caso de no contar con documentación legal de respaldo, generar acciones para desocupación del espacio y en su caso, efectuar las acciones correspondientes; además de considerar en la normativa de ingreso, la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias, etc.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar inmediatamente una campaña para reforzar las medidas de prevención de contagio de COVID-19, priorizando la recomendación de "**Evitar asistir a lugares** públicos con alta concentración de personas (no, más de 10 personas)"; además de informar sobre el estado del proceso de autorización de protocolo para la reapertura del Centro Recreativo de Metalio.
- IX. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

correspondientes.

Punto Cuatro: Lectura, ratificación y convalidación de 18 proyectos de actas, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación del primer grupo de actas que estaban pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se trae el primer grupo de actas, siendo éstas los números: 029, 031 Primera y Segunda Parte, 033 Primera y Segunda Parte, 035 Primera y Segunda Parte, 036, 040, 041, 043, 044, 045, 055, 059, 065, 066 y 070. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura de las actas en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones al primer grupo de actas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las siguientes actas:**

1. Nro. 029 S.O. de fecha 13-02- 2020
2. Nro. 031 S.O. 1ª. Parte de fecha 21-02- 2020
3. Nro. 031 S.O. 2ª. Parte de fecha 24-02- 2020
4. Nro. 033 S.O. 1ª. Parte de fecha 05-03- 2020
5. Nro. 033 S.O. 2ª. Parte de fecha 06-03- 2020
6. Nro. 035 S.O. 1ª. Parte de fecha 13-03- 2020
7. Nro. 035 S.O. 2ª. Parte de fecha 15-03- 2020
8. Nro. 036 S.E. de fecha 17-03- 2020
9. Nro. 040 S.O. de fecha 16 -04- 2020
10. Nro. 041 S.E. de fecha 22-04- 2020
11. Nro. 043 S.O. de fecha 29-04- 2020
12. Nro. 044 S.O. de fecha 05-05- 2020
13. Nro. 045 S.E. de fecha 08-05- 2020
14. Nro. 055 S.O. de fecha 02-07- 2020
15. Nro. 059 S.O. de fecha 23-07- 2020
16. Nro. 065 S.O. de fecha 03-09- 2020
17. Nro. 066 S.O. de fecha 10-09- 2020
18. Nro. 070 S.O. de fecha 01-10- 2020

Siendo procedente sus firmas.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día miércoles veintiuno del presente mes y año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Salud**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Propietario designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**